

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 26 Mayo 1889.*)

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice, con fecha 16 del actual, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Real decreto de 15 de Abril último, fijando reglas y condiciones para la concesión de los diversos grados en la Real Orden de Isabel la Católica, previene que sólo se dé una Gran Cruz por cada dos vacantes que ocurran.

En la imposibilidad de que la Secretaría de dicha Orden pueda por sí sola tomar nota de los Caballeros Grandes Cruces que hayan fallecido ó falleciesen después de la fecha indicada, se hace indispensable para ello el concurso de ese Ministerio

del digno cargo de V. E., y al efecto le ruego se sirva dar las órdenes oportunas para que tan luego como llegue á conocimiento de los Gobernadores civiles el fallecimiento de algún Caballero Gran Cruz lo avisen directamente á este Ministerio, indicándoles también la conveniencia de que den conocimiento de las personas agraciadas con dicha condecoración que residan en las respectivas provincias de su mando.

De orden de S. M. lo participo á V. S., encareciéndole el exacto cumplimiento de cuanto en la preinserta disposición se ordena. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1889.—Ruiz y Capdepón.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL, con el fin de que todos los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, envíen á la mayor brevedad á este Gobierno, relación de los Caballeros Grandes Cruces de Isabel la Católica que existan en su jurisdicción y den cuenta siempre que ocurra el fallecimiento de alguna de las personas agraciadas con dicha condecoración.

Zaragoza 25 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento núm. 4.452, importante 45.339'24 pesetas, con destino al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Ainzón, con motivo de la construcción del trozo primero

la carretera de tercer orden de Borja á Rueda de Jalón, de conformidad á lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del reglamento aprobado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado señalar el día 31 del corriente, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho pago, bajo la presidencia del Alcalde, en la Casa Consistorial de la citada villa, á cuyo efecto serán notificados individualmente todos los propietarios interesados, con la debida anticipación, por la respectiva Alcaldía.

Zaragoza 25 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

En los expedientes de las minas de sal gemma, sitas en Torres de Berrellén, «La Perla», núm 96 y «El Brillante», núm. 97, concedidas á D. Manuel Amorós y Garcés, vecino de Sádaba, en vista de la renuncia que este señor ha presentado de todos sus derechos, acompañando hoy la carta de pago de haber satisfecho las cantidades correspondientes al cánón de superficie, y de conformidad con lo prevenido en la vigente ley de Minas, he acordado admitir á D. Manuel Amorós Garcés la renuncia de dichas minas «La Perla», núm. 96 y «El Brillante», número 97.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Zaragoza 25 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Ferrocarriles.*

El Sr. Pagador de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado el importe de la cuarta parte de los billetes de andén, expedidos durante los meses de Enero y Febrero últimos, que suman respectivamente 34'37 pesetas y 31'25, y hacen un total de 65'62 pesetas, que con la aprobación del Sr. Gobernador, han sido distribuidas en la siguiente forma:

	Pesetas.
Por limosna á D. <sup>a</sup> E. P., viuda y pobre, según recibo núm. 1.....	30'00
A la institución de las Hermanitas de los ancianos desamparados, según recibo número 2. ....	17'71
A la Junta de la Tienda económica, según recibo núm. 3. ....	17'71
Por dos sellos móviles para los respectivos libramientos.....	00'20
<b>TOTAL.....</b>	<b>65'62</b>
Importa el cargo.....	65'62
Idem la data. ....	65'62

Zaragoza 25 de Mayo de 1889.—El Secretario del Gobierno, Ricardo Díaz.

## SECCIÓN QUINTA.

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

En 11 de Mayo de 1889.—D. Pedro Drona Gayerre, y D. Pascual Baines Vergara, contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 6 de Febrero de 1889, imponiendo una multa al Baines por pastoreo abusivo.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888.

Zaragoza 25 de Mayo de 1889.—El Secretario, Arturo Guillén.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiéndose presentado proposición alguna para cubrir los encabezamientos gremiales que por el impuesto de consumos tiene señalado este pueblo para el próximo año de 1889 á 90, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto por el término de tres años, y por uno solo, con venta á la exclusiva de cualquiera de las especies, bajo el tipo en alza en el primer caso de 2.981 pesetas 80 céntimos á que asciende anualmente el cupo y recargos autorizados, y en el segundo caso por la cantidad y recargos que tenga señalada la especie objeto de la subasta, todo conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El remate tendrá lugar el día 4 de Junio próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no presentarse licitador se celebrará otro segundo y último el día 14 del propio mes, á la misma hora, con la rebaja de la tercera parte de los tipos.

Farlete 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Dionisio Fustero.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales de este pueblo, para el año económico de 1889 á 90, ni el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en el primer remate que se verificó el día 22 del que rige, el Ayuntamiento y asociados han acordado anunciar el segundo y último remate de dicho impuesto para el día 3 de Junio próximo, en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Godojos 25 de Mayo de 1889.—Antonio Laleona.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre por tres años, de los derechos asignados á las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento de este pueblo en el próximo año económico de 1889-90, se anuncia una se-



gunda subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo á las nueve de la mañana del día 5 de Junio próximo, bajo los mismos tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Utebo 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Artazos.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este pueblo para el año 1889-90, por el cupo para el Tesoro y recargos municipales, se señala otra nueva y última subasta para el día 3 de Junio próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial, en la forma que previene el reglamento para dicho impuesto y bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana.

Castejón de Valdejasa 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

No habiendo tenido efecto en este pueblo los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del año próximo viniente, el Ayuntamiento de mi Presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre y por el tiempo de tres años de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación.

El acto tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana.

La Puebla de Alfindén 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Alcrudo.

No habiendo producido efecto la subasta celebrada en este día para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa, se reproducirá otra segunda el 2 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, en estas Salas Consistoriales, ante la Comisión al efecto nombrada, con sujeción á las condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría municipal.

Torres de Berrellen 26 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Robres.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por el término de tres años, bajo el tipo en alza de 11.406 pesetas 59 céntimos en cada un año, á que ascienden el cupo y recargos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 5 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana.

Aranda 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este día del arriendo á venta libre de las especies sujetas al

impuesto de consumos para el año 1889 á 90, se anuncia una segunda con las mismas condiciones que la primera, la cual tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las diez de su mañana.

Zuera 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Julbe.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el ejercicio próximo de 1889-90, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies en subasta pública que tendrá lugar el día 3 de Junio venidero, á las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su referencia, y en el caso de no presentarse postor en dicha primera subasta, se celebrará la segunda el domingo 9 del propio mes de Junio á la misma hora.

Villafranca 23 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pascual Cirasuela.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos correspondientes, y no habiendo habido postores en la primera subasta celebrada el 20 del actual, se señala para la segunda el día 1.º del próximo Junio, á las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial.

Murillo de Gallego 24 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Echeagaray.

La recaudación voluntaria del reparto de alfardilla del año actual y la del municipal para cubrir el déficit del presupuesto adicional del año 1887-88 en su tercero y cuarto trimestre, se verificará en la Sala Consistorial de este pueblo los días 29, 30 y 31 del actual, de las once de la mañana á las dos de la tarde. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros obligados al pago de ambos repartos.

Figueruelas 26 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Marcos Castán.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Joaquín Palomares, que falleció en esta capital el 26 de Junio de 1888, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de practicar con los mismos cierto requerimiento acordado en expediente de ejecución de sentencia procedente de autos ejecutivos instados por D. Manuel Serrano contra el referido Sr. Palomares.

Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Abril de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21....	»	3	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22....	3	3	6	»	2	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
23....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25....	5	4	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
26....	2	1	3	2	2	4	7	»	»	»	»	»	»	»	7
27....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28....	»	3	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
29....	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
30....	2	3	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	20	31	51	6	7	13	64	»	»	»	»	»	»	»	64

Zaragoza 2 de Mayo de 1889.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.<sup>a</sup> decena de Abril de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21....	2	1	»	3	»	»	3	3	6
22....	4	»	1	5	3	1	»	4	9
23....	»	»	»	»	2	1	»	3	3
24....	1	1	1	3	2	1	»	3	6
25....	»	»	1	1	2	»	»	2	3
26....	3	»	1	4	4	2	»	6	10
27....	3	2	»	5	3	2	»	5	10
28....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29....	2	»	»	2	4	»	»	4	6
30....	4	»	1	5	4	»	2	6	11
	20	4	5	29	24	7	5	36	65

Zaragoza 2 de Mayo de 1889.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.